COMUNICADO OFICIAL:

COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN PRODERE CON LA PROTECCIÓN DE DATOS DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Asunto: Lineamientos obligatorios para el resguardo de datos personales y sensibles de niños, niñas y adolescentes.

Estimados equipos

En nuestra condición de Organismo Colaborador Acreditado de estricta sujeción a la Ley N° 21.430 (Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia en Chile) y a la Ley N° 21.719 (Protección de Datos Personales), reafirmamos nuestro compromiso ineludible con la privacidad, dignidad e interés superior de los niños, niñas, adolescentes y sus familias que forman parte de nuestros programas.

En el marco de la protección especializada, el tratamiento de la información se regirá bajo las siguientes directrices obligatorias:

1. Tratamiento estricto de Datos Sensibles

- **Finalidad exclusiva de protección:** La recopilación de antecedentes de salud, diagnósticos psicológicos, relatos de vulneración, peritajes y situaciones sociofamiliares se realiza únicamente para el proceso evaluativo y la elaboración de los Planes de Intervención Individual (PII).
- **Prohibición de difusión:** Queda estrictamente prohibido el uso de imágenes, nombres, iniciales o cualquier dato que permita identificar de forma pública a los niños, niñas o adolescentes. Los registros audiovisuales capturados dentro de los programas tienen carácter exclusivamente técnico, judicial o de archivo interno protegido.
- **Uso personal de redes sociales:** Ningún colaborador o trabajador de la Fundación PRODERE está autorizado para difundir, comentar o exhibir casos, fotografías o información de los usuarios en sus redes sociales personales o canales no institucionales.

2. Seguridad de la información y plataformas oficiales

- **Custodia de carpetas y documentos asociados:** Los expedientes físicos y digitales son confidenciales. El acceso está restringido únicamente al equipo profesional directamente a cargo del caso.
- **Sistemas oficiales:** El registro de datos se realizará exclusivamente a través de los sistemas informáticos institucionales autorizados y las plataformas oficiales dispuestas por el Servicio Nacional de Protección Especializada. Se prohíbe el almacenamiento de información sensible en dispositivos particulares o nubes públicas sin encriptación.

3. Deber de reserva y canales de ejercicio de derechos

- **Secreto profesional:** Todo el personal de la Fundación PRODERE (técnico, administrativo y directivo) mantiene un deber de reserva que subsiste de forma indefinida, incluso tras el término de su vínculo laboral o contractual con la institución.
- **Transparencia con las familias:** Los padres, cuidadores legales o los propios niños, niñas y adolescentes (según su autonomía progresiva) pueden solicitar información sobre el estado de sus datos y procesos, siempre resguardando que esto no vulnere su propia esfera de protección o mandatos dictados por los entes derivantes.

Agradecemos a todos nuestros equipos, redes y colaboradores el cumplimiento riguroso de estas medidas, indispensables para garantizar un entorno seguro y protector para nuestros niños, niñas, adolescentes y sus familias.